



Tipo de documento: Tesis de Doctorado

Título del documento: La inserción del conocimiento científico en los organismos estatales y las políticas públicas: el caso de la Comisión Nacional Asesora de Biotecnología Agropecuaria (CONABIA) y las regulaciones sobre bioseguridad en semillas transgénicas en Argentina, 1991-2010. Anexos.

Autores (en el caso de tesis y directores):

Carla Mariela Poth

Carla Gras, dir.

Datos de edición (fecha, editorial, lugar,

fecha de defensa para el caso de tesis): 2018

Documento disponible para su consulta y descarga en el Repositorio Digital Institucional de la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad de Buenos Aires.
Para más información consulte: <http://repositorio.sociales.uba.ar/>

Esta obra está bajo una licencia Creative Commons Argentina.
Atribución-No comercial-Sin obras derivadas 4.0 (CC BY 4.0 AR)



La imagen se puede sacar de aca: https://creativecommons.org/choose/?lang=es_AR



ANEXO I- Marco regulatorio asociado a la producción agraria. Leyes, decretos, resoluciones y disposiciones.

Leyes (Número, año de aprobación y Tema de tratamiento)

Número	Año	Nombre
12.253	1935	Creación de la Comisión Nacional de granos y elevadores
13.636	1949	Enfermedades de animales- Importación y/ o elaboración
13.650	1949	Modificación ley N° 12.253
20.247	1973	Ley de semillas y creaciones fitogenéticas
20.425	1973	Ganadería- Fiscalización para métodos de reproducción animal
22.517	1981	Multas- Actualización de montos
23.709	1989	Estatutos internacionales Ingeniería genética y biotecnología
24.240	1993	Normas de Protección y Defensa los Consumidores. Autoridad de Aplicación. Procedimiento y Sanciones. Disposiciones Finales.
24.375	1994	Aprobación de Convenio Diversidad Biológica
24.376	1994	Convenio UPOV
24.481	1995	Régimen de Patentes de invención y modelos de utilidad
24.572	1995	Modificación de Régimen de Patentes de invención y modelos de utilidad
24.603	1996	Inaplicabilidad Régimen de Patentes de invención y modelos de utilidad. Decreto reglamentario
25.127	1999	Producción ecológica, biológica y orgánica
25.467	2001	Regimen legal de ciencia, tecnología e innovación
25.675	2002	LEY GENERAL DEL AMBIENTE
25.794	2003	Modificaciónde ley de sanidad vegetal
25.831	2004	Régimen de libre acceso a la información Pública Ambiental
25.845	2004	Derogación INASE
25.859	2004	Modificación ley N° 12.253
26.279	2007	Promoción del Desarrollo y producción de la Biotecnología Moderna
26.331	2007	Presupuestos mínimos de protección ambiental para los bosques nativos

Fuente: Cuadro de elaboración propia

Decretos- Ley y Decretos (Número, año de aprobación y Tema de tratamiento)

Nº/ Año	Nombre
6.564/51	Reglamentación Ley N°13636
1.686/61	Modificación zooterápicos
6704/63	Creación de la Policía Sanitaria Vegetal
6.698/63	Reglamentación de las normas de comercialización en el sector agropecuario
8.967/63	Reglamenta el Decreto-Ley 6704/1963 de defensa sanitaria de la producción agrícola.
583/67	Registro de productos veterinarios
1.995/78	Se aprueba el cuadro de enfermedades profesionales en el sistema de la Seguridad Social
188/83	Decreto nacional de Ley 20247 Sobre semillas y creaciones fitogenéticas
50/89	Reglamentación de la Ley de Semillas y Creaciones Fitogenéticas N° 20.247
2.183/91	Reglamentación de la Ley de Semillas y Creaciones Fitogenéticas N° 20.247
2.817/91	Crea el Instituto Nacional de Semillas
1.685/92	Se aprueba la estructura orgánica del Instituto Nacional de Genética Médica (organismos en jurisdicción del Min. De salud)
1.798/94	Decreto reglamentario de la Ley en defensa del consumidor
590/95	Reglamentación de ley de patentes de invención y modelos de utilidad
604/95	Ratifica y complementa el Convenio de Diversidad Biológica
260/96	Reglamentación ley de patentes de invención y modelos de utilidad
1.585/96	Modernización del SENASA
200/97	Prohíbense los experimentos de clonación relacionados con seres humanos
1.347/97	Autoridad de aplicación de la Ley sobre Diversidad Biológica. (Creación de la CONADIBIO).
1.104/00	Disuelve el Instituto Nacional de Semillas (INASE), y transfiere funciones
1.286/00	Aclaración decreto 1104
97/01	Reglamentación de la Producción Orgánica
206/01	Programa Nacional De Producción Orgánica
394/ 901	Modificación decreto 1585/96
481/03	Desígnase a la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable como Autoridad de Aplicación de la Ley N° 25.675
680/03	Modifica decreto 394/ 2001
1.359/04	Estructura organizativa del ex MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION
21/07/17	Creación Mincyt
1365/09	Creación Ministerio de Agricultura

Fuente: Cuadro de elaboración propia

Resoluciones Conjuntas

Ministerio de Defensa, Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos y Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
1.373, 1.634 y 3.728/93

Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación y Secretaría de Políticas y Regulación de Salud
300 y 825/99

Secretaría de Políticas y Regulación Sanitaria y Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación
175 y 725/00
195 y 1.019/01

Secretaría de Políticas, Regulación y Relaciones Sanitarias y Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentos
41 y 345/03
71 y 114/04
78 y 485/04
107 y 471/05
122 y 581/05
149 y 683/05
150 y 684/05

Resoluciones

Ministerio de Defensa
1.190/04

Ministerio de Salud y Acción Social
144/98

Ministerio del Interior
28/04

Secretaría de Agricultura y Ganadería
79/79

Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca

Fuente: Mussin, Viviana (2006) “Organismos Genéticamente Modificados: usos alimentarios. Legislación nacional, antecedentes parlamentarios, doctrina y jurisprudencia”, Biblioteca del Congreso de la Nación, Buenos Aires

Resoluciones de Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca (por año)

N°Res./año	N°Res./año	N°Res./año	N°Res./año	N°Res./año	N°Res./año
304/ 88	132/00	31/ 02	77/ 03	644/ 03	143/ 05
100/ 89	270/ 00	42/ 02	78/ 03	647/ 03	265/ 05
309/ 89	423/ 00	54/ 02	96/ 03	648/ 03	494/ 05
1057/92	425/ 00	55/ 02	98/ 03	685/ 03	503/ 05
115/ 96	442/ 00	61/ 02	108/ 03	37/ 04	639/ 05
167/96	750/ 00	75/02	116/ 03	46/ 04	640/ 05
228/ 97	751 00	81/ 02	119/ 03	47/ 04	71/ 06
393/ 97	903/ 00	82/02	121/ 03	48/ 04	
603/ 97	32/ 01	85/ 02	122/ 03	49/ 04	
709/ 97	47/ 01	95/ 02	132/ 03	53/ 04	
758/ 97	213/ 01	110/ 02	135/ 03	54/ 04	
19/ 98	219/ 01	112/ 02	136/ 03	55/ 04	
77/ 98	246/ 01	114/ 02	141/ 03	56/ 04	
79/ 98	288/ 01	121/ 02	145/ 03	57/ 04	
125/ 98	313/ 01	152/ 02	158/ 03	60/ 04	
131/ 98	392/ 01	155/ 02	159/ 03	61/ 04	
269/ 98	430/ 01	160/ 02	200/ 03	66/ 04	
290/ 98	441/ 01	163/ 02	207/ 03	67/ 04	
359/ 98	451/ 01	176/ 02	209/ 03	69/ 04	
372/ 98	518/ 01	206/ 02	238/ 03	214/ 04	
428/ 98	525/ 01	217/ 02	249/ 03	343/ 04	
429/ 98	538/ 01	218/ 02	252/ 03	427/ 04	
440/ 98	592/ 01	224/ 02	262/ 03	574/ 04	
52/ 99	595/ 01	231/ 02	264/ 03	640/ 04	
189/ 99	655/ 01	371/ 02	266/ 03	693/ 04	
247/ 99	775/ 01	412/ 02	301/ 03	969/ 04	
350/ 99	826/ 01	48/ 03	334/ 03	1230/ 04	
561/ 99	827/ 01	57/ 03	356/ 03	1269/ 04	
721/ 99	828/ 01	70/ 03	361/ 03	1384/ 04	
739/ 99	858/ 01	73/ 03	368/ 03	010/05	
824/ 99	859/ 01	74/ 03	432/ 03	023/ 05	
77/ 00	987/ 01	75/ 03	510/ 03	028/ 05	
	1049/ 01	76/ 03	532/ 03	70/ 05	

Fuente: Mussin, Viviana (2006) “Organismos Genéticamente Modificados: usos alimentarios. Legislación nacional, antecedentes parlamentarios, doctrina y jurisprudencia”, Biblioteca del Congreso de la Nación, Buenos Aires

Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable

91/03
260/03

Secretaría de Obras Públicas y Transporte

195/97

Secretaría de Recursos Naturales y Desarrollo Sustentable

376/97

Secretaría de Transporte

208/99

Administración Nacional de Aduanas

76/90
2.012/93

Dirección de Lucha contra las Plagas

285/69

Instituto Argentino de Sanidad y Calidad Vegetal

60/96
145/96
186/96
517/96

Instituto Nacional de la Propiedad Industrial

141/98
3/99
49/00
62/01
167/01
168/01
169/01
199/01
151/03
225/03
243/03
263/03
264/03

Fuente: Mussin, Viviana (2006) "Organismos Genéticamente Modificados: usos alimentarios. Legislación nacional, antecedentes parlamentarios, doctrina y jurisprudencia", Biblioteca del Congreso de la Nación, Buenos Aires

Resoluciones de INASE (por año)

N°Res./ año	N°Res./ año	N°Res./ año	N°Res./ año
77/ 93	008/ 04	136/ 04	71/ 05
170/ 95	010/ 04	137/ 04	72/ 05
35/ 96	011/ 04	139/ 04	119/ 05
105/ 96	012/ 04	140/ 04	161/ 05
156/ 96	013/ 04	141/ 04	162/ 05
192/ 96	014/ 04	143/ 04	166/ 05
108/ 97	015/ 04	144/ 04	170/ 05
168/ 97	019/ 04	146/ 04	171/ 05
181/ 97	020/ 04	155/ 04	173/ 05
305/ 97	023/ 04	156/ 04	174/ 05
307/ 97	024/ 04	164/ 04	191/ 05
314/ 97	37/ 04	171/ 04	199/ 05
345/ 97	38/ 04	178/ 04	207/ 05
351/ 97	42/ 04	179/ 04	208/ 05
34/ 98	43/ 04	184/ 04	209/ 05
90/ 98	44/ 04	190/ 04	215/ 05
118/ 98	46/ 04	191/ 04	226/ 05
130/ 98	47/ 04	193/ 04	233/ 05
131/ 98	51/ 04	194/ 04	245/ 05
134/ 98	59/ 04	203/ 04	246/ 05
158/ 98	61/ 04	207/ 04	252/ 05
189/ 98	62/ 04	210/ 04	253/ 05
190/ 98	73/ 04	211/ 04	257/ 05
215/ 98	74/ 04	212/ 04	260/ 05
245/ 98	76/ 04	213/ 04	261/ 05
246/ 98	77/ 04	215/ 04	274/ 05
299/ 98	78/ 04	216/ 04	275/ 05
002/ 99	86/ 04	218/ 04	285/ 05
003/ 99	87/ 04	219/ 04	289/ 05
027/ 99	90/ 04	224/ 04	290/ 05
182/ 99	93/ 04	001/ 05	308/ 05
214/ 99	101/ 04	002/ 05	309/ 05
215/ 99	102/ 04	003/ 05	310/ 05
217/ 99	104/ 04	004/ 05	311/ 05
219/ 99	118/ 04	005/ 05	315/ 05
42/ 00	120/ 04	010/ 05	316/ 05
47/ 00	121/ 04	011/ 05	325/ 05
58/00	123/ 04	024/ 05	326/ 05
63/ 00	124/ 04	025/ 05	330/ 05
77/ 00	125/ 04	026/ 05	332/ 05
171/ 00	126/ 04	027/ 05	348/ 05
651/ 01	127/ 04	33/ 05	002/ 006
004/ 04	128/ 04	48/ 05	
005/ 04	130/ 04	69/ 05	

Fuente: Mussin, Viviana (2006) “Organismos Genéticamente Modificados: usos alimentarios. Legislación nacional, antecedentes parlamentarios, doctrina y jurisprudencia”, Biblioteca del Congreso de la Nación, Buenos Aires.

ANEXO II- Resoluciones de SAGPYA y SENASA en torno al OGMs. Año, organismo de aprobación, nombre y descripción

N° Resolución	Año	Secretaría	Nombre	Característica
124	1991	SAGPYA	Creación de la CoNaBiA	Composición, funciones, dinámicas generales de funcionamiento
656	1992	SAGPYA	Norma para Microorganismos Genéticamente Modificados	Establece requisitos y condiciones para atorgar liberación
669	1993	SAGPYA	Membresía de la CoNaBiA	Modifica la composición (artículo 2do de la resolución 124) de la CoNaBiA. Incorpora a IASCAV, INASE, Secretaría de Recursos Naturales, Secretaría de Salud, AsAE.
837	1993	SAGPYA	Modifica la resolución 656	Modifica el formulario de presentación incorporando información.
328	1997	SAGPYA	Membresía de la CoNaBiA	Modifica la composición de la CoNaBiA. Incorpora a CASAFE
226	1997	SAGPYA	Condiciones experimentales para la distancia de aislamiento para la liberación al medio de Organismos Vegetales Genéticamente Modificados.	Establece medidas de aislamiento para el algodón, colza, girasol, maíz, papa, soja, tomate, trigo
289	1997	SAGPYA	Sustituye resolución 837/93, normas de permisos para experimentación y liberación	Incorporación de la Dirección Nacional de Mercados Agroalimentarios al estudio.
34	1998	SAGPYA	Etiquetado de semillas transgénicas	Establece el etiquetado de semillas transgenicas, explícito y isible en los envases de las mismas
511	1998	SENASA	Análisis alimentario de OGMs	Aprueba los requisitos y criterios a los que se sujetarán las solicitudes de autorización para uso alimentario de organismos genéticamente modificados.
440	1998	SAGPYA	Manual de Procedimientos, Criterios y Alcances para el registro de productos fitosanitarios	Definición de prácticas normales y anormales en el uso de productos fitosanitarios. Antecedente a la incorporación de la lógica de las "buenas prácticas"

396	1998	SAGPYA	Aplicativo común para toda solicitud de autorización para la Liberación al Medio de Organismos Vegetales Genéticamente Modificados (OVGM) y para la producción de semilla de maíz genéticamente modificada	Plantea la necesidad de crear aplicativos comunes dada la proyección creciente de pedidos, asumiendo la necesidad de emplear tecnología de la información y comunicaciones. plantea realizar una bases de datos e instrumentar un mecanismo para que la incorporación de los datos contenidos en las solicitudes se realice en forma automática. Por todo esto se simplifica y unifica formularios. Se establece como objetivo el generar mayor celeridad en el manejo de las presentaciones, fortalecer la transparencia de la gestión y la igualdad en el trámite de las mismas. los cambios en la presentación no significan cambios en la evaluación
131	1998	SAGPYA	Flexibilización a campo de OGM	Aprueba los contenidos de los formularios y los procedimientos para el pedido de flexibilización de permisos (para experimentación y liberación) de OVGMs.
350	1999	SENASA	Manual de Procedimientos, Criterios y Alcances para el Registro de Productos Fitosanitarios en la República Argentina	Sustituye el texto aprobado en 1998
1265	1999	SENASA	Créase el Comité Técnico Asesor ad honórem sobre uso de Organismos Genéticamente Modificados	Este comité tendrá por función asesorar al presidente del SENASA en temas respectivos a OVGMs. Composición de este comité.
219	2001	SAGPYA	Creación de la Comisión Nacional Asesora de Política Biotecnológica	Compuesta por algunos de los integrantes de la CONABIA, se propone discutir perspectivas articuladas sobre la biotecnología en Argentina.
412	2002	SENASA	Análisis de OGM en salud	Retoma los fundamentos y criterios de evaluación utilizados por la CoNaBiA
500	2003	SENASA	Se crea el Sistema Federal de fiscalización de Agroquímicos y biológicos	Establece mecanismos para controlar producción, comercialización y uso de productos fitosanitarios. Establece órganos de aplicación. Descentralización provincial del funcionamiento.
39	2003	SAGPYA	Normas de liberación	Oficializa tres dictámenes y dos tipos de evaluaciones diferenciadas. Establece los organismos competentes y las normas de evaluación.
57	2003	SAGPYA	Normas de liberación	Crea los mecanismos de liberación de OGM animal.

644	2003	SAGPYA	Protocolo para la evaluación de la bioseguridad de la producción de semilla de maíz genéticamente modificado en etapa de evaluación	Se refiere sólo a la producción de maíz para consumo agrícola
362	2003	SAGPYA	Creación del Area de Biotecnología	Busca promover y coordinar acciones para el tratamiento de las biotecnologías. Propone líneas de acción y perfeccionamiento normativos
249	2003	SAGPYA	Autoriza siembra en contraestación para multiplicación de eventos no autorizados.	Autoriza la multiplicación de semillas a través de semillas modificadas con eventos no autorizados.
1230	2004	SAGPYA	Aprueba el sistema de Trazabilidad de Productos Fitosanitarios	Establece procedimientos y uso de productos agroquímicos y biológicos
244	2004	SAGPYA	Creación de la Oficina de Biotecnología	Incorporación de Universidades nacionales (La Plata, UNQUI, Comahue), la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable del Ministerio de Salud, el sector privado agrícola y el pesquero. Se crea la Oficina de biotecnología. Establece composición, funciones y área de trabajo.
46	2004	SAGPYA	Crea el registro de operadores de OGM	El registro funciona en el ámbito de la Coordinación de Proyectos Especiales de Biotecnologías, del Área de Semillas de la SAGPyA
397	2005	SAGPYA	Sin información	El CELMA realizó una presentación administrativa dado que esta regulación no fue encontrada en el Boletín Oficial. La CONABIA plantea que es la resolución que establece los mecanismos de funcionamiento de la comisión
212	2006	SAGPYA	Modificación de resoluciones de autorización para maíz GM	Atentos a los pedidos de ASA, agiliza la gestión para la autorización de producción de semillas de maíz GM en etapa de evaluación. Solicita que se revea y modifique evaluaciones ya dadas. Asume "prima facie" que las medias tomadas no pondrán en riesgo la bioseguridad pero facilita y acelera las gestiones.
305	2007	SAGPYA	Rechaza autorización de liberación de colza transgénica resistente a glifozato	Rechaza debido a que la dispersión potencial de las semillas puede poner en riesgo las explotaciones agropecuarias dado que da ventajas comparativas a las malezas de la soja. Habilita a la posibilidad del cruzamiento génico.
398	2008	SAGPYA	Membresía de la CoNaBiA. Creación de la Dirección de Biotecnología	Ante el previsible aumento de pedidos de evaluación se modifica la composición del organismo. Se incorporan más universidades, cámaras, y nuevos institutos de investigación

701	2011	SAGPYA	Establecerse los procedimientos de presentación y evaluación de solicitudes de liberación experimental de Organismos Vegetales Genéticamente Modificados que no cuenten con aprobación comercial.	Que atento a la experiencia recogida en la gestión de las autorizaciones para la liberación al agro ecosistema de OVGM, así como los avances tecnológicos y el aumento sostenido del número de solicitudes, se estima necesario establecer una normativa superadora a la ya citada Resolución N° 39/03 a los fines de lograr mayor eficiencia en la gestión de las mismas. El formulario reconoce la acumulación de eventos. Reformula el formulario de presentación de la resolución N°39
510	2011	SAGPYA	Analisis de los impactos en la producción y comercialización de OVGM	Genera la Dirección de Mercados Agrícolas. Establece los formularios de presentación de pedido. Plantea que los últimos avances en la innovación biotecnológica ofrecen nuevas posibilidades a la producción agropecuaria, a la industria y el consumidor, mientras que los principales países competidores están reaccionando a estos nuevos paradigmas tecnológicos adecuando su régimen regulatorio. Los mecanismos de evaluación se basan en el análisis costo/beneficio y combina los impactos económicos dentro y fuera del país, y/o en sus distintas regiones, teniendo en cuenta su industrialización, agregación de valor en origen y contribución en el valor agregado sectorial .

Fuente: Cuadro de elaboración propia

ANEXO III- Instituciones incorporadas a la CONABIA, según resolución, por sector de convocatoria. Cantidad total de miembros¹.

Resolución/Año	Sector Público	Sector Privado	Investigación
124/1991 16 miembros	-Dirección Nacional de Producción y Comercialización Agrícola, -Dirección Nacional de SENASE -SENASA -Dirección Nacional de Producción Agropecuaria	-Foro Argentino de Biotecnología (FAB) -Asociación de Semilleros Argentina (ASA) -Sector Pecuario Privado	-INTA -UBA -CONICET
669/1993 26 miembros	-Instituto Argentino de Sanidad y Calidad Vegetal (IASCAV) -INASE (por SENASE) -SENASA -Secretaría de Recursos Naturales -Secretaría de Salud -Dirección Nacional de Producción y Comercialización Agrícola, -Dirección Nacional de Producción Agropecuaria	-FAB -ASA -Sector Pecuario Privado -Asociación Argentina de Ecología (AsAE)	-INTA -UBA -CONICET
328/1997 27 miembros	-INASE -SENASA -Secretaría de Recursos Naturales -Secretaría de Salud -Dirección Nacional de Producción y Comercialización Agrícola, -Dirección Nacional de Producción Agropecuaria IASCAV²	-FAB -ASA -Sector pecuario privado -AsAE -Cámara de Sanidad Agropecuaria y Fertilizantes (CASAFE)	-INTA -UBA -CONICET
244/2004 35 miembros	-INASE -SENASA -Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable del Ministerio de Salud -Instituto Nacional de Investigación y Desarrollo Pesquero (INIDEP) -Coordinación General de la Oficina de Biotecnología	-FAB -ASA -AsAE -CASAFE -Sector privado agrícola -Sector privado pecuario -Sector privado pesquero	-INTA -UBA -CONICET -Universidad Nacional de La Plata -Universidad Nacional de Quilmes -Universidad Nacional del Comahue
398/2008 39 miembros	-INASE -SENASA -Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable -Secretaría de Políticas, regulación y relaciones sanitarias del Ministerio de Salud -INIDEP -Coordinación General de la Oficina de Biotecnología	-FAB -ASA -AsAE -Cámara Argentina de la Industria de Productos Veterinarios (CAPROVE)	-INTA -UBA -CONICET -Universidad Nacional de La Plata -Universidad Nacional de Quilmes -Universidad Nacional del Comahue -Universidad Nacional de Rosario
437/2012	-INASE	-FAB	-INTA

46 miembros	-SENASA -Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable ³ -Secretaría de Políticas, regulación y relaciones sanitarias del Ministerio de Salud -INIDEP -Coordinación General de la Oficina de Biotecnología	-ASA -AsAE -CASAFE -CAPROVE -AAPRESID	-CONICET -UBA -Universidad Nacional de Rosario -Universidad Nacional del Comahue -Universidad Nacional de Gral. San Martín -Chacra Experimental agroindustrial Obispo Colobres (Ministerio de Desarrollo Productivo- Pcia. Tucumán) -Chacra experimental agrícola Santa Rosa
--------------------	---	---	---

¹ Las instituciones remarcadas en negrita son las incorporadas en la resolución correspondiente

² Define una institución que fue retirada de la nómina

³ Ahora dependiente de la Jefatura de Ministros, Poder Ejecutivo de la Nación

Fuente: Cuadro de elaboración propia

ANEXO IV- Liberaciones de OVGM en Argentina por año, por especie, característica introducida, evento, solicitante, y N° de resolución. Cantidad de liberaciones por año

Especie	Característica Introducida	Evento de transformación	Solicitante	Año	Resolución	Cantidad de liberaciones por año
Soja	Tolerancia a glifosato	40-3-2	Nidera S.A	1996	167	1
Maíz	Resistencia a Lepidóptero	176	Ciba- Geigy S.A	1998	19	4
Maíz	Tolerancia a Glufosinato de Amonio	T25	AgrEvo S.A	1998	372	
Algodón	Resistencia a Lepidóptero	MON 531	Monsanto Argentina S.A.I.C	1998	428	
Maíz	Resistencia a Lepidóptero	MON 810	Monsanto Argentina S.A.I.C	1998	429	
Algodón	Tolerancia a glifosato	MON 1445	Monsanto Argentina S.A.I.C	2001	32	2
Maíz	Resistencia a Lepidóptero	BT 11	Novartis Agrosem S.A	2001	392	
Maíz	Tolerancia a glifosato	NK 603	Monsanto Argentina S.A.I.C	2004	640	1
Maíz	Resistencia a Lepidóptero y Tolerancia a Glufosinato de Amonio	TC 1507	Dow Agrosience S.A y Pionner Argentina S.A	2005	143	2
Maíz	Tolerancia a glifosato	GA 21	Syngenta Seeds S.A	2005	640	
Maíz	Tolerancia a glifosato y resistencia a Lepidópteros	NK 603x810	Monsanto S.A.I.C	2007	78	1
Maíz	Resistencia a Lepidópteros y Tolerancia a Glufosinato de Amonio y Glifosato	TC1507xNK603	Dow Agrosience S.A y Pionner Argentina S.A	2008	434	1
Algodón	Resistencia a Lepidópteros y Tolerancia a Glifosato	MON 531 x MON1445	Monsanto Argentina S.A.I.C	2009	82	2
Maíz	Tolerancia a glifosato y resistencia a Lepidópteros	BT 11xGA21	Syngenta Agro S.A	2009	235	
Maíz	Tolerancia a glifosato y resistencia a Coleópteros	MON 88017	Monsanto S.A.I.C	2010	640	3
Maíz	Resistencia a lepidópteros	MON 89034	Monsanto S.A.I.C	2010	641	
Maíz	Tolerancia a glifosato y resistencia a Lepidópteros y Coleópteros	MON89034xMON888017	Monsanto S.A.I.C	2010	642	
Maíz	Resistencia a Lepidópteros	MIR162	Syngenta Agro S.A.	2011	266	5

Soja	Tolerancia a glufosinato de amonio	A2704-12	Bayer S.A.	2011	516	
Soja	Tolerancia a glufosinato de amonio	A5547-127	Bayer S.A.	2011	516	
Maíz	Resistencia a Lepidópteros y tolerancia a glifosato y a glufosinato de amonio	Bt11xGA21xMIR162	Syngenta Agro S.A.	2011	684	
Maíz	Tolerancia a glifosato y a herbicidas que inhiben la encima acetolactato sintasa	DP-098140-6	Pioneer Argentina S.R.L	2011	797	
Maíz	Resistencia a Lepidópteros y a coleópteros y tolerancia a glifosato y a glufosinato de amonio	Bt11xMIR162xMIR604xGA21 y a todas las combinaciones intermedias	Syngenta Agro S.A	2012	111	5
Maíz	Resistencia a Coleópteros	MIR604	Syngenta Agro S.A	2012	11	
Maíz	Resistencia a Lepidópteros y tolerancia a glufosinato de amonio y a glifosato	MON89034xTC1507xNK603	Dow AgroSciences y Monsanto Argentina S.A.I.C	2012	382	
Maíz	Resistencia a Lepidópteros y tolerancia a glifosato	MON89034xNK603	Monsanto Argentina S.A.I.C	2012	382	
Soja	Resistencia a Lepidópteros y tolerancia a glifosato	MON87701xMON89788	Monsanto Argentina S.A.I.C	2012	446	
Soja	Tolerancia a herbicidas de la clase de las imidazolinonas	CV127	BASF Argentina S.A.	2013	119	2
Maíz	Resistencia a Lepidópteros y tolerancia a glufosinato de amonio y a glifosato	TC1507xMON810xNK603 TC1507xMON810	Pioneer Argentina S.R.L.	2013	417	
Maíz	Resistencia a Lepidópteros y tolerancia a glifosato y a glufosinato de amonio	Bt11xMIR162xTC1507xGA21 y todos los acumulados intermedios	Syngenta Agro S.A.	2014	88	1
Soja	Tolerancia a 2,4 D, glufosinato de amonio y glifosato	DAS-44406-6	Dow AgroSciences Argentina S.A.	2015	98	5
Papa	Resistencia a virus	SY233	Tecnoplant S.A.	2015	399	
Soja	Alto contenido de ácido oleico y tolerancia a glifosato	DP-305423 x MON-04032-6	Pioneer Argentina S.R.L.	2015	398	
Soja	Resistencia a sequía	IND410 (Hb4)	INDEAR S.A.	2015	397	

Algodón	Tolerancia a glifosato y a glufosinato de amonio	BCS-GHØØ2-5 x ACS-GHØØ1-3 GHB614xLLCotton25	Bayer S.A.	2015	503	
Maíz	Resistencia a Lepidópteros y tolerancia a glufosinato de amonio y a glifosato	TC1507xMON810xMIR162xNK603	Pioneer Argentina S.R.L.	2016	SAV N° 25	6
Soja	Tolerancia a glifosato	MON-89788-1	Monsanto Argentina S.R.L.	2016	SAV N°59	
Soja	Resistencia a Lepidópteros	MON-87701-2	Monsanto Argentina S.R.L.	2016	SAV N°59	
Maíz	Resistencia a Lepidópteros y tolerancia a glufosinato de amonio y a glifosato	MON-89034-3 x DAS-01507-1 x MON-00603-6 x SYN-IR162-5	Dow AgroSciences Argentina S.R.L.	2016	SAC N° 85	
Soja	Resistencia a Lepidópteros y tolerancia a glufosinato de amonio y a glifosato	DAS-81419-2 x DAS-444Ø6-6 y DAS-81419-2	Dow AgroSciences Argentina S.R.L.	2016	SAV N°84	
Maíz	Resistencia a Lepidópteros y tolerancia a glufosinato de amonio y a glifosato	SYN-BT011-1 x SYN-IR162-4 x MON-89034-3 x MON-00021-9	Syngenta Agro S.A.	2016	SAN N°96	

Fuente: Cuadro de elaboración propia

ANEXO V- Proyectos presentados en el Congreso de la Nación entre 1991 y 2010, ordenados por tema y tipo de presentación. Número de proyecto, año, denominación, legislador que realizó la presentación y partido político al que corresponde*.

BIOSEGURIDAD

Número/Año	Denominación	Diputado/ Senador	Partido
2077/00	Proyecto de ley sobre regulación y control de transgénicos	Romero, Roberto	PJ- Salta
2024/01	Proyecto de ley de biotecnología y bioseguridad agropecuaria	Briozzo, Alberto	PJ- Bonaerense
2024/01	Proyecto de ley sobre seguridad en biotecnología agropecuaria	Salvatori/Gomez Diez	MPN- Neuquén
200/03	Proyecto de ley sobre seguridad en biotecnología agropecuaria	Salvatori, Pedro	MPN- Neuquén
1070/05	Proyecto de ley sobre seguridad en biotecnología agropecuaria	Salvatori/Gomez Diez	MPN- Neuquén
1836/07	Proyecto de ley sobre seguridad en biotecnología agropecuaria	Salvatori, Pedro	MPN- Neuquén

ETIQUETADO

Número/Año	Denominación	Diputado/ Senador	Partido
1553/00	Sobre identificación de OGM	Oudin, Ernesto	PJ- Misiones
1105/03	Proyecto de ley sobre etiquetado	Curletti, Miriam	UCR- Chaco
2336/04	Incorporar al Código Alimentario normas para la identificación e información sobre productos GM	Rossi	
1269/06	Proyecto de ley sobre rotulado de OGM	Salvatori, Pedro	MPN- Neuquén
258/06	Incorporar al Código Alimentario normas para la identificación e información sobre productos GM	Rossi,	
1184/07	Derecho del consumidor de conocer el contenido de sustancia con OVGM	Giusti, Silvia	PJ- Chubut

RATIFICACION DEL PCB

Número/Año	Denominación	Diputado/ Senador	Partido
2872/02	Aprobación del PCB	Curletti, Miriam y otros	UCR- Chaco

42/04	Centro de exportadores de cereales se opone a la aprobación de PCB	Particular	
1143/04	Aprobación del PCB	Curletti, Miriam y otros	UCR- Chaco
1989/06	Aprobación del PCB	Curletti, Miriam y otros	UCR- Chaco
1117/08	Aprobación del PCB	Viudes, Isabel	PJ- Corrientes

PROYECTOS DE COMUNICACIÓN (Pedidos de comunicación al Poder Ejecutivo)

Número/Año	Denominación	Diputado/ Senador	Partido
1571/97	Sobre identificación de productos con biotecnología	Ludueña	
1669/03	Sobre desarrollo de biotecnología en maíz	Falco, Luis	UCR- Río Negro
2324/03	Solicitando informes sobre soja	Curletti, Miriam y Moro, Eduardo	UCR- Chaco
2866/03	Solicitando informes sobre maíz BT	Falco, Luis	UCR- Río Negro
2906/03	Solicitando informe sobre uso de glifosato en soja	Arancio de Beller, Lylia	UCR- Jujuy
3279/03	Solicitando informe acerca del consumo de alimentos transgénicos	Falco, Luis	UCR- Río Negro
2430/04	Solicitando informes acerca de las políticas instrumentadas para el control de OGMs	Arancio de Beller, Lylia	UCR- Jujuy
3197/07	Proyecto de comunicación y etiquetado de OGM	Salvatori, Pedro	MPN- Neuquén

OTROS PROYECTOS ASOCIADOS

Número/Año	Denominación	Diputado/ Senador	Partido
4187/94	Pedido de informe sobre cultivo de algodón y la biotecnología vegetal a implementarse por el INTA	Balestra, René	UCR- Santa fé
7833/96	Prohibir manipulación genética de células humanas	Alarcía, Martha	PJ- Córdoba
1663/96	Declaración de interés legislativo el Seminario de Biotecnología Vegetal "Nuevas técnicas y sus implicancias"	Berhongaray, Antonio	UCR- La Pampa
2205/97	Declaración de interés legislativo el Seminario de Biotecnología en el Congreso de la Nación	Salvatori, Pedro	MPN- Neuquén

167/04	Proyecto de ley sobre protección ambiental en biotecnología	Muller, Mabel	PJ- Buenos Aires
429/05	Proyecto de ley creando un programa destinado a promover el desarrollo de la biotecnología moderna		
709/05	Proyecto de ley sobre derechos del agricultor	Taffarel, Rocardo y otros	UCR- Entre Ríos
231/06	Proyecto de ley sobre régimen jurídico para los OGM relativos a especies cultivables	Riofrio, Marina y Gioja, José Luis	PJ- San Juan
1508/06	Proyecto de ley sobre patrimonio genético silvestre acuático, terrestre y aéreo	Falco, Luis	UCR- Río Negro
029/07	Proyecto de ley en revisión sobre el desarrollo y producción de las biotecnologías modernas	Viudes, Isabel	PJ- Corrientes
938/07	Proyecto de ley sobre derecho del agricultor al uso de semilla propia	Taffarel, Ricardo	UCR- Entre Ríos

* La búsqueda se realizó en ambas cámaras del congreso.

Fuente: Cuadros de elaboración propia

ANEXO VI- Análisis comparativo Proyectos de Ley de Bioseguridad 2001- 2003. Objetivos, organismos que los elaboraron, autoridad de aplicación propuesta, atribuciones, características generales y fundamentos.

Expediente	2819	2024
Año de presentación	2001	2001
Nombre del proyecto	Régimen de bioseguridad y biotecnología agropecuaria	Regulación de las aplicaciones para seguridad en Biotecnología Moderna
Legislador	Alberto Briozzo- PJ	Pedro Salvatori- MPN/ Ricardo Gomez Diez- Partido Renovador de Salta
Objetivos de la Ley	<p>*Promover el desarrollo de la biotecnología en la producción agropecuaria y de alimentos, considerándolo un factor estratégico para la producción y la competitividad del sector, para la protección del suelo y del medio ambiente y para aumentar calidad y valor agregado de los alimentos</p> <p>*Establecer el marco regulatorio que proporcione jerarquía y fuerza legal al actual proceso de incorporación de OGMs a la producción agraria, como en la aprobación para el consumo de alimentos derivados de OGMs.</p> <p>*Cubrir vacíos legales en función a la penalización.</p>	<p>*Protección de la vida, el ambiente, la diversidad biológica y su uso sustentable frente a los posibles riesgos de la biotecnología moderna</p> <p>*Promoción y desarrollo de la biotecnología moderna</p>
Elaboración	SAGPyA	Secretaría de Desarrollo Sustentable y Política Ambiental – Comisión de Recursos Naturales y Conservación del Ambiente Humano de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación- Integrantes MAPO

<p>Organismo de aplicación propuesto</p>	<p>SAGPyA: Dentro de la SAGPyA se convalida la existencia de la CONABIA (de carácter interdisciplinario e interinstitucional: de la que serán parte organismos competentes en la materia designados por la secretaría y a la que se sumarán la Secretaría para la Tecnología, la Ciencia y la Innovación Productiva, el Ministerio de Salud y el de Desarrollo Social y Medio Ambiente). Esta comisión asesora a la autoridad de aplicación, propone normas y emite opinión, colabora con organismos oficiales, dicta su reglamento, habilita comites para temas específicos. Se convalida además, la creación del Comité Técnico Asesor sobre Uso de OGMs. Este comité funciona en la órbita del SENASA (posee las mismas atribuciones que la CONABIA). Se crea el Comité Técnico Asesor de Mercados Agroalimentarios de OGMs para analizar el impacto de los eventos en los mercados internacionales (posee las mismas atribuciones que los organismos anteriores). En todos los casos los miembros de las comisiones tienen un carácter ad honorem.</p>	<p>Organismo de la Nación de mayor nivel jerárquico con competencia ambiental. En los fundamentos establece que el órgano natural de aplicación es la “Secretaría de Desarrollo Sustentable y Política Ambiental” dado que “el objetivo principal de esta ley es la seguridad en la biotecnología moderna en relación al ambiente, la diversidad biológica y su uso sostenible”</p>
<p>Atribuciones de la autoridad de aplicación</p>	<ul style="list-style-type: none"> *Autorizar y denegar el permiso para la experimentación, liberación al medio y comercialización de OGM. *Establecer condiciones generales y particulares de bioseguridad *Ejercer el poder de policía sobre la materia de la presente ley *Ordenar, aún con el uso de la fuerza pública la ejecución de medidas pertinentes, aislamiento y destrucción de aquello que pudiera afectar el medio ambiente y la salud humana 	<ul style="list-style-type: none"> *Entender en seguridad en biotecnología moderna *Promover investigación y desarrollo bajo normas de la bioética *Establecer el Sistema de regulación, Gestión y Control de Riesgos en Biotecnología Moderna *Emitir autorizaciones y habilitaciones previa intervención de la Comisión Nacional de Biotecnología Moderna (órgano creado por la presente ley)

	<p>*Proceder de oficio por incumplimiento de la presente ley</p>	<p>*Implementar y actualizar el Registro Nacional de Biotecnología Moderna (creado por la presente ley)</p> <p>*Administrar el Fondo para la Seguridad y el Desarrollo Biotecnológico (creado por la ley)</p> <p>*Coordinar la labor de Comisión Nacional de Biotecnología Moderna</p> <p>*Dictar el Manual de Procedimientos, criterios y alcances del Registro Biotecnológico y los Manuales de Procedimiento para el Sistema de Regulación, Gestión y Control de Riesgos. Ambos deben ser publicados en el Boletín Oficial y puesto a disposición de los interesados.</p> <p>*Aplicar sanciones administrativas</p> <p>*Fiscalizar predios y establecimientos relaciones con la investigación biotecnológica</p> <p>*Mantener informada a la opinión pública sobre los trabajos e investigaciones realizadas</p> <p>*Dictaminar riesgos de colocar en el mercado productos compuestos por organismos genéticamente modificados</p> <p>*Proteger la diversidad de las especies, en especial los bancos de embriones, óvulos y espermias pertenecientes a especies en peligro de extinción, especies domésticas de alto valor genético</p> <p>*Promover armonización de las leyes vigentes en el MERCOSUR</p>
--	--	--

<p>Elementos Generales</p>	<p>*Consolida el marco vigente a partir del establecimiento de tres etapas de evaluación: Evaluación del riesgo y beneficios ambientales; evaluación de bioseguridad de alimentos; evaluación de impacto de liberación comercial.</p> <p>*Se atiende a principios de base estrictamente científicas y referidas a la naturaleza de los productos evaluados</p> <p>* “Toda información vinculada al proceso regulatorio y la aprobación comercial de un evento de transformación es de carácter público y la autoridad de aplicación deberá asegurar que la misma esté disponible para todos los interesados de manera permanente y continuada, haciendo salvedad de aquellos aspectos sujetos a la confidencialidad”</p>	<p>*Crea la Comisión Nacional de Biotecnología Moderna: Contiene un comité ejecutivo (compuesto por un representante de la Secretaría de Desarrollo Sustentable y Política Ambiental, un representante de la Secretaría de la Política de Salud y Regulación Sanitaria, un representante de la SAGPyA, y un representante de la Secretaría para Tecnología, Ciencia y la Innovación Productiva) y un comité asesor “integrado por académicos, científicos, representantes de organismos provinciales, instituciones oficiales y ONGs” (relacionadas con el medio ambiente, los derechos de los animales) la investigación, empresarios agrarios y la salud, sectores rurales, industriales y consumidores.</p> <p>*Plantea que “el desarrollo de actividades académicas es totalmente compatible con el desempeño en la Comisión Nacional de Biotecnología Moderna, no siendo así para el desarrollo de ensayos e investigaciones equivalentes en el ámbito privado”.</p> <p>*Define que los dictámenes provisionales correspondientes a las autorizaciones sometidas a consideración de la autoridad de aplicación deben ser publicados en el Boletín Oficial durante tres días para que los interesados realicen observaciones al dictamen.</p>
-----------------------------------	--	---

*Se establecen sanciones por incumplimiento que van desde apercibimientos hasta clausura. Se establece posibilidad de prisión.

*Crea el Fondo de Bioseguridad agropecuaria.

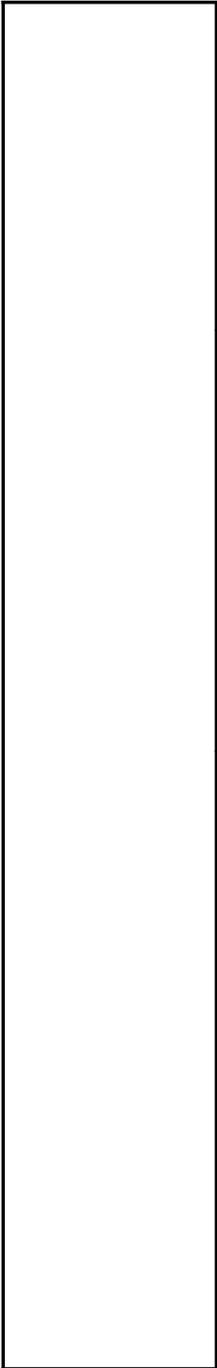
*Establece la constitución de un Premio Anual de Biotecnología Agropecuaria para estimular la generación de trabajos que contribuyan al descubrimiento o desarrollo de elementos estratégicos para la economía nacional

*El Registro Nacional de Biotecnología Moderna implica la inscripción de todo aquel que investigue, desarrolle y produzca con biotecnología moderna. Es de carácter público y la publicación de sus integrantes será periódica.

*El interesado presenta el Estudio de Impacto Ambiental con la evaluación de riesgo. La autoridad de aplicación debe hacer pública la Guía de Procedimiento para la Evaluación de Impacto Ambiental.

*El nuevo organismo debe establecer el Sistema de Regulación, Gestión y Control de Riesgos comprendiendo la habilitación de instalaciones, autorización de actividades, autorización de liberación, seguimiento y fiscalización.

*El estudio de evaluación de riesgo tiene como objetivo “identificar, evaluar e informar sobre los posibles efectos adversos sobre el ambiente, la salud humana y la conservación de la diversidad biológica”, establecer medidas de prevención y control.



*Define que”el estudio de evaluación de riesgo debe realizarse de forma científicamente competente” y cumplir con las directrices de las organizaciones internacionales vinculadas con el tema.

*El proyecto expone el principio de precaución en su artículo 27: “La falta de conocimientos científicos o de consenso científico no se interpretarán y presentarán en el estudio de evaluación de riesgo como indicadores de ausencia de riesgo, o de la existencia de un riesgo aceptable”.

*La evaluación de riesgo debe contener la siguiente información: características fenotípicas y genotípicas del organismo que puedan tener riesgos sobre el ambiente, la salud y la conservación de la diversidad; evaluación de la probabilidad de que esos efectos ocurran realmente: estimación del riesgo general, descripción de medidas de acción y control a tomar para minimizar la probabilidad de ocurrencia.

		<p>*Plantea que “las autorizaciones para la liberación comercial de los OGM a partir del dictamen de las autoridades de aplicación mantendrá su vigencia mientras no existiera evidencia científicamente nueva con entidad suficiente acerca de su inconveniencia o peligro cierto para el ambiente o la salud humana, o mientras los convenios o tratados internacionales sobre dichas materias de los que nuestro país formara parte no sugieran o indiquen la necesidad de suspensión o prohibición. en cualquiera de estos casos será la autoridad de aplicación la que evaluará la situación y podrá eventualmente disponer la suspensión o cese de la autorización”</p> <p>*Define responsabilidades y sanciones que van del apercibimiento a la clausura. "Estas sanciones se aplicarán con independencia de la responsabilidad civil o penal que pudiera imputarse al infractor conforme peligros o consecuencias que se hubiera causado"</p>
<p>Fundamentos</p>	<p>*Establece que el marco normativo resulta fundamental porque “Argentina no puede ser relegada en el campo de las investigaciones en biotecnología agropecuaria porque allí se jugará el destino de la competitividad y eficiencia (...); se deben garantizar condiciones básicas de bioseguridad tanto en la introducción de las nuevas especies al biosistema como en la liberación de alimentos”</p>	<p>*Existencia de un gran vacío normativo</p>

*Crítica el principio precautorio usado como barrera para arancelaria. En este sentido, remite a citar el PCB en donde se plantea que “ninguna disposición del presente protocolo se interpretará en un sentido que restrinja el derecho de una parte a adoptar medidas más estrictas para proteger la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica que las establecidas en el protocolo (...). Los acuerdos relativos al comercio y al medio ambiente deben apoyarse mutuamente”.

*Considera fundamental la creación de un Programa de Información Pública para contrarrestar un “discurso mediático tendencioso e ideológico”. Establece que la alternativa a los OGMs son los cultivos convencionales que contienen herbicidas y pesticidas.

*Argentina sostiene su normativa en el tema amparándose en la OMC y en los Acuerdos sobre la Aplicación de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias. En este sentido, se inscribe la necesidad de justificación científica para establecer o mantener medidas sanitarias

*Establece la necesidad de continuar sin un sistema de etiquetado al consumo que encarezca los costos de trazabilidad de los productores.

*Se toma como base argumentativa el Convenio de Diversidad Biológica. Si bien se reconoce que se ha avanzado mucho en la acumulación de conocimiento, también se han identificado “importantes lagunas en dichos conocimientos” especialmente en lo relacionado a la interacción entre OGM y el medio ambiente, “habida cuenta del relativamente corto período de tiempo en que se ha tenido experiencia con liberaciones de esos organismos, el número relativamente pequeño de especies y específicamente los de centros de origen y diversidad biológica”

*Retoma la definición de la Conferencia de las Naciones sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo (CNUMAD)- Programa 21- sobre la necesidad de generar una “gestión ecológicamente racional de la biotecnología moderna”, d

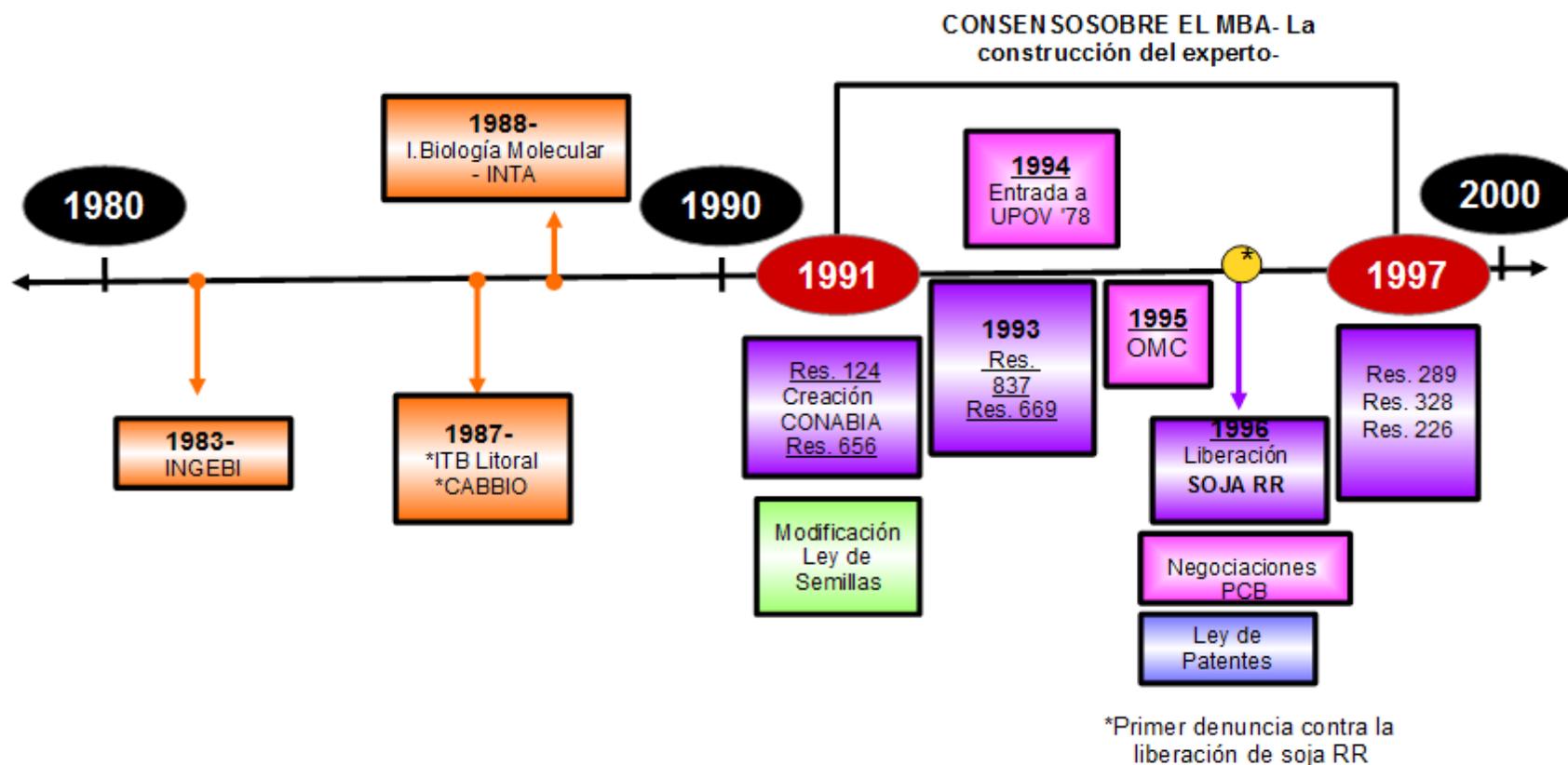
*Reconoce la historia de trabajo del INTA en estos temas y en la búsqueda de generar mejor calidad y cantidad de alimentos, y remarca la necesidad de brindar a este trabajo un marco jurídico que ayude a la conservación de los recursos naturales.

*Toma como base el artículo 41 de la Constitución Nacional de protección del derecho a un ambiente sano, equilibrado, apto para el desarrollo humano y para que las actividades productivas satisfagan las necesidades presentes sin comprometer las de las generaciones futuras, la utilización racional de los recursos naturales, la preservación del patrimonio cultural y natural y la diversidad biológica y la información y educación ambientales.

	<p>*Establece que la ley no debe funcionar como una traba a la innovación: “Tuvimos en cuenta [...] no elaborar una ley reglamentarista, ya que el proceso de investigación, en cualquier área, es esencialmente dinámico, y el exceso de detalles normativos puede constituirse en poco tiempo en una barrera a nuevos desarrollos investigativos”</p> <p>*Establece la importancia de dejar de hablar de “alimentos genéticamente modificados” estableciendo la correcta denominación de “alimentos derivados de OGMs”. Este segundo término establece que la modificación genética está en la materia prima”.</p> <p>*Critica la desconfianza de los consumidores europeos a los productos derivados de los OGMs</p>	<p>*Todo lo concerniente al estudio de impacto ambiental en este proyecto tomó como base de sustento las Directrices Técnicas Internacionales del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente sobre Seguridad de la Biotecnología Moderna y el Protocolo de Cartagena sobre Seguridad del Convenio sobre la Diversidad Biológica,</p> <p>La evaluación del riesgo requiere un conjunto de conocimientos especializados que se deben reflejar en la competencia y experiencia de los que realizan la evaluación de una manera científicamente adecuada.</p>
--	---	---

Fuente: Cuadro de elaboración propia

ANEXO VIIA- Línea de Tiempo: Primera parte. Antecedentes de investigación en biotecnologías en Argentina y primera etapa del proceso regulatorio (1991-1997)

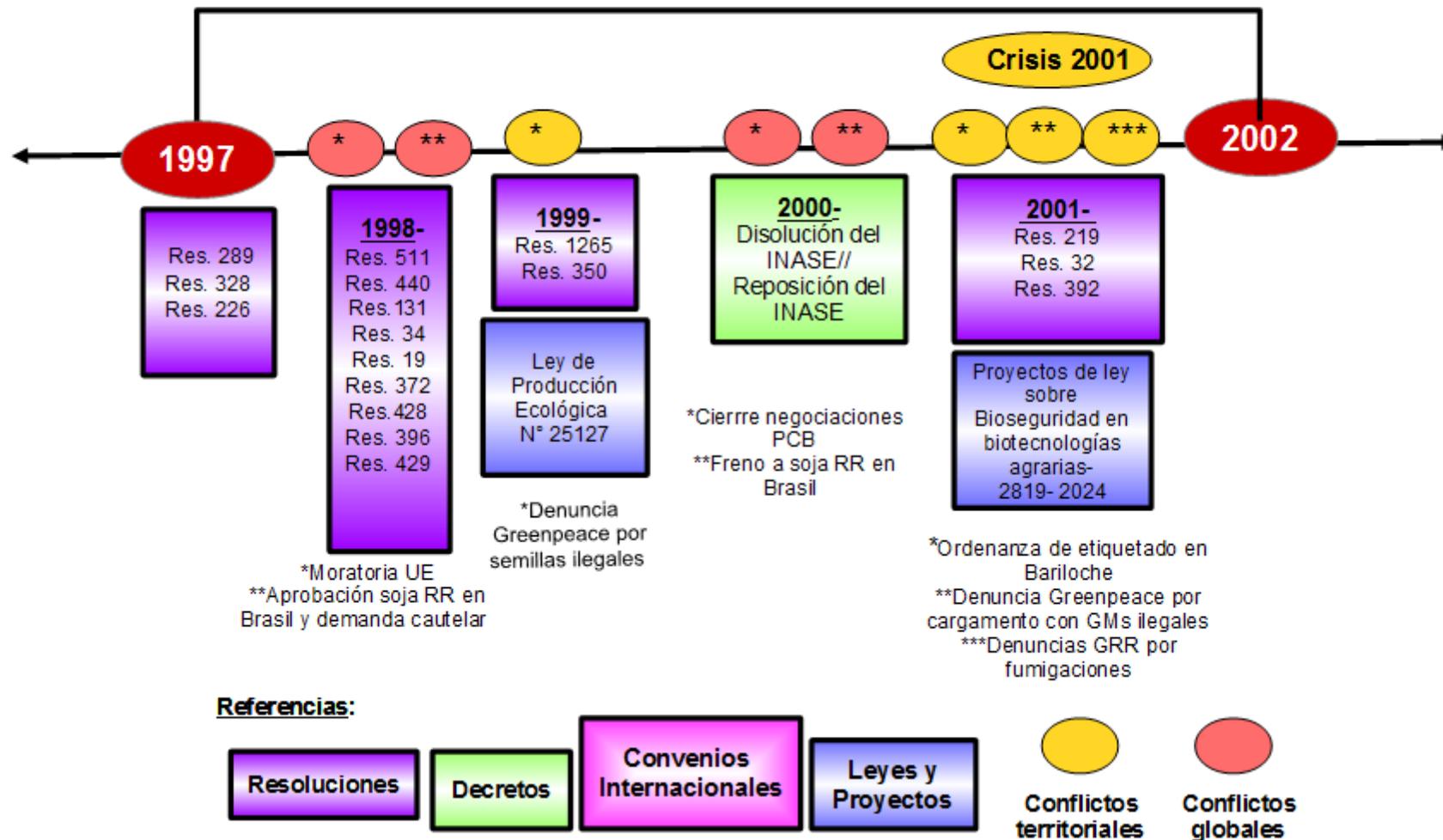


Referencias:



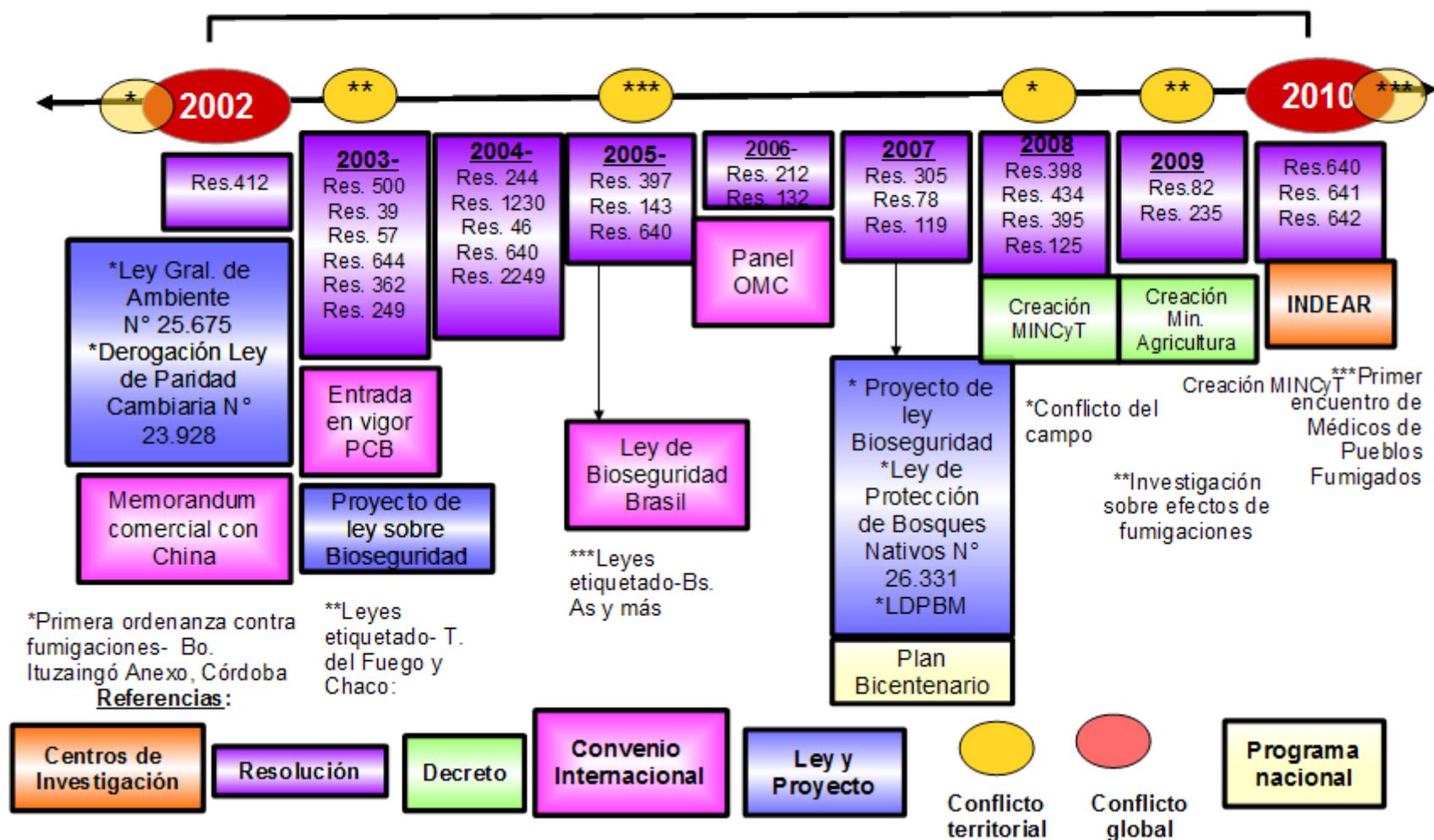
Fuente: Cuadro de elaboración propia

ADAPTABILIDAD CREATIVA- Reconstrucción de una voluntad general-

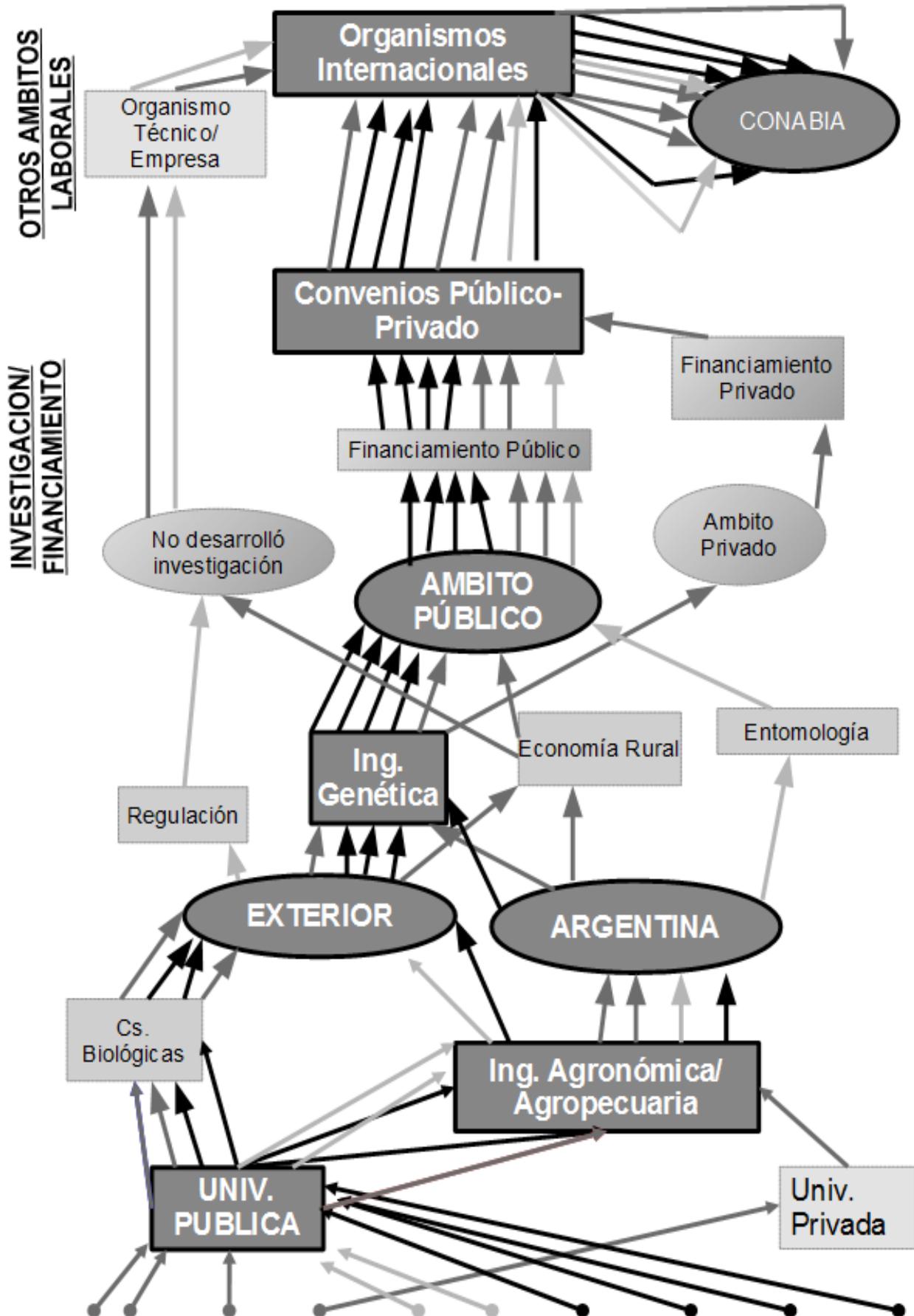


Fuente: Cuadro de elaboración propia

APRENDER DE LA EXPERIENCIA- Ampliación de la institucionalidad y desarrollo de CyT



Fuente: Cuadro de elaboración propia



REFERENCIAS



Sector
Privado



Sector
Público



Investigación



Ámbitos
comunes